



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

MEMORIA DE NECESIDAD

1. INTRODUCCIÓN Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Atendiendo a la necesidad consistente en cumplir con lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

Y con la finalidad de promover la seguridad y salud de los empleados públicos del Ayuntamiento de Bollullos del Condado, mediante la aplicación del conjunto de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de los riesgos derivados del trabajo en los distintos centros de los que dispone el Ayuntamiento de Bollullos del Condado.

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de contratar la prestación del servicio de prevención de riesgos laborales ajeno, en cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en las especialidades preventivas de:

- Seguridad en el Trabajo.
- Ergonomía y Psicología Aplicada.
- Higiene Industrial.
- Medicina del trabajo/Vigilancia de la salud.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto la contratación de un Servicio de Prevención ajeno para el Ayuntamiento de Bollullos del Condado, de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 30 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante LPRL) y el artículo 16 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSPRL), en las disciplinas preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Vigilancia de la Salud.

3. ANÁLISIS ECONÓMICO.

a.) Presupuesto de Licitación.

El presupuesto máximo de licitación asciende a un total de 8.500 euros IVA incluido.

b.) Valor Estimado.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público es coincidente con el importe de licitación IVA excluido, el cual asciende a 7753,72 €, teniendo en cuenta que los reconocimientos médicos están exentos de IVA.

4. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO.

a.) Calificación del contrato.

El contrato es un contrato de servicios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

b.) Justificación del procedimiento.

Al tratarse de un contrato de servicios con criterios de adjudicación objetivos y un valor estimado inferior a 100.000 euros, la tramitación se realiza por el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

c.) Duración.

La duración del contrato será de un año, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, o desde la fecha fijada en el documento contractual, con la finalidad de adaptar la realidad del Ayuntamiento a las necesidades cubiertas por el mismo.

5. ANÁLISIS DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

El Ayuntamiento de Bollullos del Condado no dispone del personal técnico ni de los medios materiales necesarios para la realización de las prestaciones objeto del presente contrato son insuficiente, y por consiguiente para el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, siendo necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas en párrafos anteriores.

En Bollullos del Condado, a 27 de diciembre de 2019.
EL CONCEJAL DEL ÁREA DELEGADA DE ECONOMÍA , HACIENDA, AUTÓNOMO Y
EMPRESA.

(Documento validamente firmado)

Fdo. D. Adrián Iglesias Carrasco.